



*REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO TREINTA Y NUEVE LABORAL DEL CIRCUITO*

Bogotá D.C., veintisiete (27) de noviembre de dos mil veinticinco (2025)

Proceso: Ordinario laboral
Radicación: 11001310503920160063000
Demandante: Diana Consuelo Mora
Demandado: Confianza S.A. y otra.
Asunto: Auto ordena entrega de título

Visto el informe secretarial que antecede, y atendiendo la solicitud que milita en el archivo digital número 22, allegado por el apoderado de la parte demandante, quien cuenta con la facultad de recibir de acuerdo al poder obrante en el expediente digital¹, por ser procedente, se ordena la entrega del título judicial No. **400100010064306**, por valor de **TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$32.403.233,00)**, consignado por **CONFIANZA S.A.**, al abogado **JUAN PABLO ORJUELA VEGA**, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. **79.949.248** y Tarjeta Profesional No. 130.805, para poderse efectuar este pago, la parte ejecutante debe allegar la certificación bancaria correspondiente dentro de los cinco (5) días siguientes a este proveído.

Por último, se **ORDENA** el archivo del expediente, previas las anotaciones correspondientes

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

(Firma Electrónica)
GINNA PAHOLA GUIO CASTILLO
Juez

¹ Página 1, Archivo01, Carpeta Ordinario Primera Instancia.

Firmado Por:

Ginna Pahola Guió
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 39
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado
con plena validez jurídica,
Ley 527/99 y el decreto

Código de verificación:

**Juzgado Treinta y Nueve Laboral del Circuito
de Bogotá D.C.**

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

El auto anterior se notificó por Estado No. 82

del 28 de noviembre de 2025, siendo las 8:00
a.m.



LIDIA ISABEL FAJARDO MELO

Secretaria

Castillo

con firma electrónica y cuenta
conforme a lo dispuesto en la
reglamentario 2364/12

662b24290fad4fee4641631ae15dcf3e5b2f9b21a6e68fbaea4c1118b8406262

Documento generado en 27/11/2025 10:14:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://firmaelectronica.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>